



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General*

## **EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2022.**

En Aranjuez, siendo las 8:00 horas del día 19 de mayo de 2022, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

### **ALCALDESA-PRESIDENTA:**

D.<sup>a</sup> María José Martínez de la Fuente (asistencia telemática).

### **TENIENTES DE ALCALDE:**

D.<sup>a</sup> Miriam Picazo Alonso (asistencia telemática).

D.<sup>a</sup> Nerea Gómez Barrasa (asistencia telemática).

D. José González Granados (asistencia presencial).

### **CONCEJALES:**

D.<sup>a</sup> María Mercedes Rico Téllez (asistencia telemática).

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

D.<sup>a</sup> Belén Barcala del Pozo (asistencia telemática).

### **SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:**

D.<sup>a</sup> Adela Victoria Marí Gómez (asistencia presencial).

### **INTERVENTOR GENERAL ACCIDENTAL:**

D. Fernando Alcázar Rodríguez (asistencia presencial).

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa**

*Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General*

### **1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2022.**

Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2022.

### **2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía- Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 9 y 15 de mayo de 2022, ambos incluidos.**

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 17 de mayo de 2022 por la Secretaría General Accidental:

“Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 9 y 15 de mayo de 2022, ambos incluidos:

- Decreto nº 2022/2191, registrado el día 9 de mayo de 2022, al nº 2022/2350, registrado el día 14 de mayo de 2022”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

### **3º. Asuntos jurídicos.**

#### **3.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre allanamiento en el procedimiento abreviado 459/2020, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 24 de Madrid.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.**- Autorizar el allanamiento en el procedimiento abreviado 459/2020,, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 24 de Madrid.

**SEGUNDO.**- Solicitar la no imposición de costas.

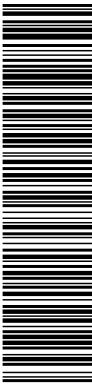
### **4º. Asuntos económicos.**

#### **4.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda sobre aprobación de facturas.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.**-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **499125,00 euros**, correspondiente al ejercicio 2022.

**SEGUNDO.**-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2022, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

*Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General*

## 5º. Expedientes sancionadores.

### 5.1. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Medio Ambiente para la resolución del expediente sancionador 3112-22.

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** ADMITIR las alegaciones presentadas por la \*\*\*\*, con CIF \*\*\*\*, **ESTIMANDO** las mismas y procediendo, por tanto, a la **finalización del expediente sancionador 3112-22, con archivo de las actuaciones** de la resolución recurrida.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución para su conocimiento y efectos oportunos, con indicación de los recursos que sean pertinentes.

### 5.2. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Salud para la resolución del expediente sancionador 7702-21.

Se acuerda por unanimidad:

*PRIMERO.- Admitir a trámite el recurso potestativo de reposición presentado por \*\*\*, con documento de identificación \*\*\*, contra la Resolución acordada por la Junta de Gobierno Local en fecha 31 de marzo de 2022, recaída en procedimiento administrativo sancionador 7702-21, procediendo a la DESESTIMACIÓN el mismo, y confirmando una sanción impuesta, por importe de 100 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*

*SEGUNDO.- Proceder a la notificación/publicación de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

## 6º. Expedientes de contratación administrativa y patrimonio.

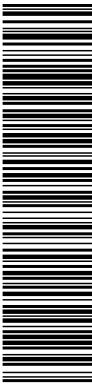
### 6.1. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación del servicio de información turística en el municipio de Aranjuez. CON 02/2022 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE ARANJUEZ – CON 02/2022 SE AB.

**SEGUNDO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

**TERCERO:** Ordenar la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado por tramitación ordinaria.



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General*

**6.2. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de la concesión del servicio de cafetería del Centro de Servicios Sociales Especializados de Las Aves del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 22/2022 CSER.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.**- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente

**SEGUNDO.**- Adjudicar a MONTSERRAT CARMONA MARTÍNEZ la contratación de la concesión del servicio de cafetería del centro de servicios sociales especializados de Las Aves del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

**TERCERO.**- El importe del canon anual aportado por el licitador será de **NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (972,00 euros)**, exento de IVA, según la oferta económica presentada.

**CUARTO.**- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.**- Notificar a MONTSERRAT CARMONA MARTÍNEZ, adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo, y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar trascurrido el plazo legalmente establecido.

**SEXTO.**- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez a la Jefa de Servicio – Mayores Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Santiago Luis, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

**6.3. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación del servicio de diseño, elaboración e instalación de señalética y aplicaciones de tecnología móvil (web interactivo, APP, códigos QR), para la difusión de las rutas históricas e hitos monumentales del paisaje cultural de Aranjuez. Lote 1: diseño, elaboración e instalación de aplicaciones y soportes de tecnología móvil. CON 25/2022 SE AB.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.**- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Unidad Técnica de Valoración.

**SEGUNDO.**- Adjudicar a NOTACOOLCOMPANY, S.L. la contratación del servicio de diseño, elaboración e instalación de señalética y aplicaciones de tecnología



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General*

móvil (web interactivo, app, códigos QR) para la difusión de las rutas históricas e hitos monumentales del paisaje cultural de Aranjuez, LOTE 1: DISEÑO, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE APLICACIONES Y SOPORTES DE TECNOLOGÍA MÓVIL a NOTACOOLCOMPANY, S.L., en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

**TERCERO.-** El importe de adjudicación será de **DIECISEIS MIL QUINIENTOS SEIS EUROS (16.506,00 €)**, impuestos indirectos no incluidos, según la oferta económica presentada.

**CUARTO.-** Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** Notificar a NOTACOOLCOMPANY, S.L., adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo, y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar trascurrido el plazo legalmente establecido.

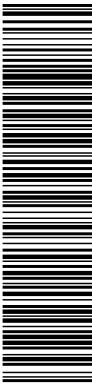
**SEXTO.-** Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Director de Turismo D. José Manuel Fernández de Velasco García, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

**6.4. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación del servicio de diseño, elaboración e instalación de señalética y aplicaciones de tecnología móvil (web interactivo, APP, códigos QR), para la difusión de las rutas históricas e hitos monumentales del paisaje cultural de Aranjuez. Lote 2: diseño, elaboración e instalación de señalética física. CON 25/2022 SE AB.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Unidad Técnica de Valoración.

**SEGUNDO.-** Adjudicar a NOTACOOLCOMPANY, S.L. la contratación del servicio de diseño, elaboración e instalación de señalética y aplicaciones de tecnología móvil (web interactivo, app, códigos QR) para la difusión de las rutas históricas e hitos monumentales del paisaje cultural de Aranjuez LOTE 2: DISEÑO, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA FÍSICA a NOTACOOLCOMPANY, S.L., en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

*Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General*

del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

**TERCERO.-** El importe de adjudicación será de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (19.477,73 €)**, impuestos indirectos no incluidos, según la oferta económica presentada.

**CUARTO.-** Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** Notificar a NOTACOOLCOMPANY, S.L., adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo, y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar trascurrido el plazo legalmente establecido.

**SEXTO.-** Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez a la Archivera Municipal Dña. Magdalena Merlos Romero, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

#### **6.5. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre prórroga del contrato del servicio para la realización de la cinematoteca municipal. CON 35/2018 SE AB.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Aprobar la prórroga del contrato de Servicio para la realización de la cinematórica municipal a favor de la mercantil GREAT WAYS ADVERTISING, S.L., con CIF B82065590, desde el 16 de octubre de 2022 hasta el 15 de octubre de 2023.

**SEGUNDO:** Publicar la prórroga del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, y a la Intervención General.

#### **6.6. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre prórroga del contrato de los servicios de asesoría, seguimiento y tratamiento de plagas en el arbolado del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 42/2018 SE AB.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Aprobar la prórroga del contrato de servicios de asesoría, seguimiento y tratamiento de plagas en el arbolado del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez a favor de la mercantil INFFE, INGENIERÍA PARA EL MEDIO AMBIENTE, S.L. con CIF B40226649, desde el 14 de noviembre de 2022 hasta el 13 de noviembre de 2023.

**SEGUNDO:** Publicar la prórroga del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al Departamento de Intervención y al de Parques y Jardines a los efectos procedimentales y legales



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior*  
*Secretaría General*

pertinentes.

**6.7. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre prórroga del contrato de los servicios de conservación y mantenimiento de los elementos instalados en las áreas de juego infantil del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 24/2018 SE AB.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Aprobar la prórroga de los servicios de conservación y mantenimiento de los elementos instalados en las áreas de juego infantil del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez a favor de la mercantil LICUAS, S.A. con CIF A78066487, desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2023.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al Departamento de Intervención y al de Parques y Jardines a los efectos procedimentales y legales pertinentes.

**6.8. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre constitución de jurado relativo al concurso de ideas para la contratación de la redacción de proyecto básico, proyecto de ejecución y dirección de obra para la rehabilitación del edificio conocido como "Antiguo Matadero" del municipio de Aranjuez, en el marco de la solicitud de subvenciones del PIREP. CON 42/2022 CPROYECTOS.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Acordar la constitución del jurado del CONCURSO DE IDEAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CONOCIDO COMO "ANTIGUO MATADERO" DEL MUNICIPIO DE ARANJUEZ, EN EL MARCO DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES DEL PIREP - CON 42/2022 CPROYECTOS, de conformidad con lo previsto en el artículo 187 de la LCSP.

La composición del Jurado será la siguiente:

**Presidente:**

- Dña. María José Martínez de la Fuente, Alcaldesa del Ayuntamiento de Aranjuez, o persona en quien delegue.

**Vocales:**

- D. Sigfrido Herráez Rodríguez, Decano del COAM o persona en quien delegue.

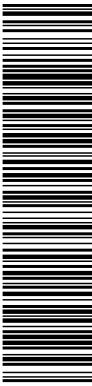
- D. Francisco José Domínguez Naranjo, Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Aranjuez o persona en quien delegue.

- D. Ramón Andrada González-Parrado, Vocal 1º de la Junta de gobierno del COAM, o persona en quien delegue.

- D. Mariano Benavente Gaona, arquitecto designado por el Ayuntamiento de Aranjuez, responsable del Área de proyectos y obras de la Comunidad de Madrid.

**Secretario (con voz, pero sin voto):**

- D. José Alfonso Álamo Moreno, Concursos COAM.



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General*

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los miembros del jurado del concurso de proyectos.

**6.9. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación del suministro en renting para la gestión y producción de las actuaciones y espectáculos de las Fiestas de San Fernando 2022. Lote 1: escenario, vallas, wc portátiles y camerinos. CON 38/2022 SE AB.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente

**SEGUNDO.-** Adjudicar a PRODUCCIONES MULTIPLE, SL. la contratación del suministro en renting para la gestión y producción de las actuaciones y espectáculos de las fiestas de San Fernando 2022 del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez – LOTE 1: Escenario, vallas, wc portátiles y camerinos, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

**TERCERO.-** El importe de adjudicación el resultado de aplicar un porcentaje de baja del **CUARENTA Y UNO POR CIENTO (41,00 %)** sobre los precios de los ítems a suministrar, según la oferta económica presentada.

**CUARTO.-** Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

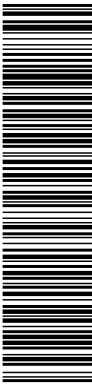
**QUINTO.-** Notificar a **PRODUCCIONES MULTIPLE, SL**, adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo, y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar trascurrido el plazo legalmente establecido.

**SEXTO.-** Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Director Accidental de Fiestas D. José Manuel Fernández de Velasco García, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

**6.10. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación del suministro en renting para la gestión y producción de las actuaciones y espectáculos de las Fiestas de San Fernando 2022. Lote 2: grupos electrógenos. CON 38/2022 SE AB.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

*Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General*

pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente

**SEGUNDO.**- Adjudicar a PRODUCCIONES MULTIPLE, SL. la contratación del suministro en renting para la gestión y producción de las actuaciones y espectáculos de las fiestas de San Fernando 2022 del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez – LOTE 2: Grupos electrógenos, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

**TERCERO.**- El importe de adjudicación será el resultado de aplicar un porcentaje de baja del **DIEZ POR CIENTO (10,00 %)** sobre los precios de los ítems a suministrar, según la oferta económica presentada.

**CUARTO.**- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.**- Notificar a **PRODUCCIONES MULTIPLE, SL**, adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo, y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar trascurrido el plazo legalmente establecido.

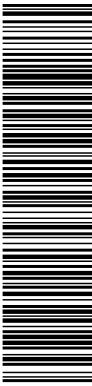
**SEXTO.**- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Director Accidental de Fiestas D. José Manuel Fernández de Velasco García, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

**6.11. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación del suministro en renting para la gestión y producción de las actuaciones y espectáculos de las Fiestas de San Fernando 2022. Lote 3: sonido e iluminación. CON 38/2022 SE AB.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.**- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente.

**SEGUNDO.**- Adjudicar a PRODUCCIONES MULTIPLE, SL. la contratación del suministro en renting para la gestión y producción de las actuaciones y espectáculos de las fiestas de San Fernando 2022 del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez – LOTE 3: Sonido e iluminación, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General*

la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

**TERCERO.-** El importe de adjudicación será el resultado de aplicar un porcentaje de baja del **VEINTICUATRO POR CIENTO (24,00%)** sobre los precios de los ítems a suministrar, según la oferta económica presentada.

**CUARTO.-** Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** Notificar a **PRODUCCIONES MULTIPLE, SL**, adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo, y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar trascurrido el plazo legalmente establecido.

**SEXTO.-** Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Director Accidental de Fiestas D. José Manuel Fernández de Velasco García, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

**6.12. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre inicio de contratación de los servicios de producción integral y ejecución de las escenificaciones del pasacalle, asalto a la Casa de Godoy y del Motín de Aranjuez. CON 53/2022 SE AB.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN INTEGRAL Y EJECUCIÓN DE LAS ESCENIFICACIONES DEL PASACALLE, ASALTO A LA CASA DE GODOY Y DEL MOTÍN DE ARANJUEZ – CON 02/2022 SE AB – CON 53/2022 SE AB.

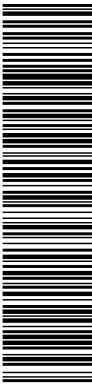
**SEGUNDO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

**TERCERO:** Ordenar la apertura del procedimiento abierto por tramitación ordinaria.

**6.13. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre constitución de jurado relativo al concurso de ideas para la contratación de la redacción de proyecto básico, proyecto de ejecución y dirección de obra para la rehabilitación del Polideportivo “Agustín Marañoñ” del municipio de Aranjuez, en el marco de la solicitud de subvenciones del PIREP. CON 43/2022 CPROYECTOS.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Acordar la constitución del jurado del CONCURSO DE IDEAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DEL POLIDEPORTIVO “AGUSTÍN MARAÑÓN” DEL MUNICIPIO DE ARANJUEZ, EN EL MARCO DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES DEL PIREP - CON 43/2022 CPROYECTOS, de conformidad con lo previsto en el artículo 187 de la LCSP.



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior*  
*Secretaría General*

La composición del Jurado será la siguiente:

**Presidente:**

- Dña. María José Martínez de la Fuente, Alcaldesa del Ayuntamiento de Aranjuez, o persona en quien delegue.

**Vocales:**

- D. Sigfrido Herráez Rodríguez, Decano del COAM o persona en quien delegue.
- D. Francisco José Domínguez Naranjo, Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Aranjuez o persona en quien delegue.
- D. Ramón Andrada González-Parrado, Vocal 1º de la Junta de gobierno del COAM, o persona en quien delegue.
- D. Mariano Benavente Gaona, arquitecto designado por el Ayuntamiento de Aranjuez, responsable del Área de proyectos y obras de la Comunidad de Madrid.

**Secretario (con voz, pero sin voto):**

- D. Jose Alfonso Álamo Moreno, Concursos COAM.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los miembros del jurado del concurso de proyectos.

**6.14. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 18.21.**

Se acuerda por unanimidad:

ESTIMAR la reclamación formulada por \*\*\* en representación de la mercantil \*\*\* por daños en el vehículo matrícula \*\*\*, concediéndole una indemnización por todos los conceptos de QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (550 euros).

Para su entera satisfacción, el reclamante deberá facilitar los datos bancarios necesarios para que los servicios económicos del Ayuntamiento de Aranjuez procedan a efectuar la transferencia correspondiente.

**7º. Asuntos de personal.**

**7.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre suscripción de convenio de prácticas profesionales entre el Colegio La Salle Sagrado Corazón y el Ayuntamiento de Aranjuez.**

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración para el desarrollo de prácticas profesionales no laborales (Sistema de Formación Profesional para el Empleo) entre el Colegio La Salle Sagrado Corazón de Madrid y el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez,

2º.- Facultar a la Alcadesa-Presidenta para la firma del mismo.



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa**

*Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General*

**7.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre contratación temporal de seis Peones/Operarios para las infraestructuras de las Fiestas San Fernando 2022.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación laboral temporal de seis peones para la infraestructuras de las Fiestas de San Fernando 2022, por los motivos detallados en los antecedentes del presente informe.

**SEGUNDO.-** Que se apruebe la contratación laboral temporal de: \*\*\*\*, bajo la modalidad de contrato de duración determinada por circunstancias de la producción, durante los días 26 a 30 de mayo de 2022, quedando el resto de candidatos en reserva por el orden determinado en el Acta levantada por la Comisión de Valoración.

**7.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre aprobación de las bases específicas reguladoras de la convocatoria del proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo de Director/a de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Aranjuez.**

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar las Bases específicas reguladoras de la convocatoria del proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Empleo de Director/a de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Aranjuez.

2º.- Tras su aprobación, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**8º. Turno de urgencia.**

**Declaración de la urgencia del siguiente asunto.**

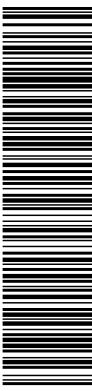
En base al informe emitido el día 17 de mayo de 2022 por el Director de Fiestas, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del orden del día, por unanimidad.

**8.1. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación del servicio de exhibición de fuegos artificiales en las Fiestas de San Fernando y Motín. CON 33/2022 SE AB.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente

**SEGUNDO.-** Adjudicar a PIROTECNIA RICARDO CABALLER.S.A. la contratación del servicio de exhibición de fuegos artificiales en las fiestas de San Fernando y Motín., en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General*

dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

**TERCERO.**- El importe de adjudicación de **DIECISEIS MIL EUROS ANUALES** (16.000,00 €/anuales), impuestos indirectos no incluidos, además de **DOSCIENTOS CUARENTA** (240) COHETES VOLADORES por fiesta, **CUARENTA** (40) CONJUNTOS OFERTADOS por fiesta y **MIL DOSCIENTAS** (1.200) UNIDADES TOTALES DE PIROTECNIA por fiesta, según la oferta económica presentada.

**CUARTO.**- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.**- Notificar a **PIROTECNIA RICARDO CABALLER.S.A.**, adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo, y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar trascurrido el plazo legalmente establecido.

**SEXTO.**- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Director Acctal. de Fiestas D. José Manuel Fernández de Velasco García, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 8:30 horas.

Firmado electrónicamente.